



## CONVOCATORIA

Valparaíso, 07 JUL. 2023

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.096, que Establece Mecanismos de Control Aplicables a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono; en el Decreto N° 3, de 2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento que establece normas aplicables a las importaciones y exportaciones de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y sus Enmiendas, los volúmenes máximos de importación y los criterios para su distribución; y, a lo contemplado en el Apéndice X del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras, se invita a los importadores de las sustancias controladas indicadas en el ANEXO 1A, inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias Controladas, a participar en la audiencia de distribución y asignación de remanentes de los volúmenes de importación totales disponibles por cada sustancia controlada de los diferentes grupos, de los respectivos anexos del Protocolo de Montreal, para el año 2023.

### REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SUSTANCIAS CONTROLADAS:

Para participar en la audiencia de asignación de los remanentes, los importadores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias Controladas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, Sección A, del Apéndice X del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras, como importadores de las sustancias controladas indicadas en el ANEXO 1A del mismo cuerpo normativo. Este Registro, a cargo del Servicio Nacional de Aduanas, está disponible permanentemente en la página web [www.aduana.cl](http://www.aduana.cl).

### AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE REMANENTES DE LOS VOLÚMENES DE IMPORTACIÓN TOTALES DISPONIBLES PARA EL AÑO 2023.

Fecha audiencia:	26.07.2023
Lugar:	José Tomás Ramos N° 207, piso 4º, Valparaíso.
Horario:	11:00 hrs.
Procedimiento:	Según numeral 3.10 de la Sección A, del Apéndice X, del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras.
Apoderados:	En caso de actuar en nombre de un importador inscrito en el Registro, se deberá contar con un poder especial otorgado ante notario o por escritura pública.





REMANENTES DE VOLÚMENES DE IMPORTACIÓN TOTALES DISPONIBLES PARA CADA SUSTANCIA CONTROLADA DE LOS DIFERENTES GRUPOS, DE LOS RESPECTIVOS ANEXOS DEL PROTOCOLO DE MONTREAL. PERÍODO: AÑO 2023.

PROTOCOLO DE MONTREAL	TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD REMANENTES (KN PAO)
ANEXO C GRUPO I	HCFC's	6.607,913

Plazo para importar:

Los contingentes deberán importarse desde 27.07.2023 hasta 31.12.2023.



  
**Alejandra Arriaza Loeb**  
Directora Nacional de Aduanas



  
MJRC/JJCM/CEC/JPL

